

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6456 Panamá, República de Panamá, Jueves 24 de Noviembre de 1932 VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL (DIGNATARIOS)

Comisiones Permanentes
Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional, el día 22 de Noviembre de 1932.

Resolución Nº 9 de 16 de Septiembre
Resolución Nº 10 de 17 de Septiembre
Resolución Nº 11 de 5 de Septiembre
Resolución Nº 12 de 15 de Septiembre
Resolución Nº 14 de 4 de Octubre

PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 62 de 18 de Noviembre

Resolución Nº 71 de 18 de Nov.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábrica

Movimiento en la Corte Suprema de Justicia.

Movimiento en la Alcaldía Municipal del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente de la Asamblea Nacional, H. D. ROSENDO JURADO V.
Primer Vice-Presidente, H. D., E. MANUEL GUARDIA
Segundo Vice-Presidente, H. D. LUIS C. ALEMAN
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

COMISIONES PERMANENTES

Presupuesto

Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	Mario Galindo T.
Coclé.....	Sebastián Sucre J.
Chiriquí.....	Julián Valdés
Darién.....	Pablo Othón V.
Herrera.....	Octavio A. Vallarino
Los Santos.....	Manuel García G.
Panamá.....	Domínguez Díaz A.
Veraguas.....	Octavio Herrera

Comisión Agraria Especial

Bocas del Toro.....	Rosendo Jurado V.
Colón.....	E. Manuel Guardia
Coclé.....	Fabio C. Arosemena
Chiriquí.....	Manuel C. Díaz Armuelles
Darién.....	Pablo Othón V.
Herrera.....	José D. Crespo
Los Santos.....	Demetrio A. Porras
Panamá.....	R. Ortega Vieta
Veraguas.....	Octavio Herrera

Relaciones Exteriores

Octavio A. Vallarino, Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega.

Instrucción Pública

Sebastián Sucre J., Venancio E. Villarreal, José D. Crespo.

Crédito Público

Demetrio A. Porras, Luis Carlos Alemán, Pablo Othón V.

Revisión

R. Ortega Vieta, A. Correa García, J. Darío Anguizola

Agraria

Manuel C. Díaz A., Fabio C. Arosemena, Nicolás Delgado.

Policia

Julián Valdés, Saturnino Arrocha G., Sebastián Méndez V.

Beneficencia

A. Correa García, Daniel Pinilla, Pablo Othón V.

Legislación de Cuentas

E. Manuel Guardia, Raimundo Ortega V., Carlos Sucre C.

Hacienda

E. Manuel Guardia, R. Ortega Vieta, Carlos Sucre C.

Fomento y Obras Públicas

Rogelio Navarro, Rodolfo Estripeaut, Samuel Lewis Jr.

Legislación

Ricardo A. Morales, José Isaac Fábrega, Víctor F. Goytia, Demetrio A. Porras, Rosendo Jurado V., Humberto Echeverría V., Carlos Sucre C.

Elecciones

Domínguez Díaz A., Rosendo Jurado V., Octavio Herrera.

Quintanillas

Fabio C. Arosemena, Rogelio Navarro, Demetrio A. Porras.

Límites

Rodolfo Estripeaut, Carlos A. López, Manuel C. Díaz A.

Peticiones

Saturnino Arrocha G., E. Manuel Guardia, Samuel Lewis Jr.

Justicia Interior

Rodolfo Estripeaut, Alfonso Correa G., Daniel Pinilla.

APRUEBA LA ASAMBLEA NACIONAL EN TERCER DEBATE EL PROYECTO DE LEY SOBRE "SOCIALIZACION"

DISCUTE LA CAMARA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE PROTEGE LA INDUSTRIA GANADERA

ACTA

De la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 22 de Noviembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Guardia)

A las 3.15 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 22 Diputados. Desfueron de asistir con excusa los HH. DD. Delgado y López. Presidió el señor Primer Vicepresidente.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión del día anterior y se firmó la correspondiente al día 18 de este mes.

En el curso de la sesión entraron los HH. DD. Crespo, Echeverría, Estripeaut, Galindo, Hernández R., Herrera, Jurado y Porras y los señores Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Tesoro.

El H. D. Díaz Arosemena presentó un proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo."

El H. D. Ries presentó un proyecto de ley "por la cual se establece un impuesto de consumo sobre las aguas artificiales, gaseosas o minerales y sus semejantes."

El H. D. Díaz Armuelles devolvió con informes los proyectos de ley: "por la cual se dicta una disposición de carácter fiscal" y "por la cual se introducen reformas al Código Fiscal en relación con las riquezas naturales del suelo nacional."

El H. D. Arosemena devolvió con informe el proyecto de ley "por la cual se deroga el artículo 9º de la Ley 21 de 1924."

El señor Secretario de Gobierno y Justicia devolvió con un Mensaje de objeciones el proyecto de ley "por la cual se declara al señor General Manuel Quintero V. hijo benemérito de la Patria, se le tiene como General en disponibilidad y se le asigna un sueldo mensual."

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro presentó con Mensajes el Decreto por el cual se acepta la renuncia que del puesto de Gerente del Banco Nacional ha presentado don Enrique Linarez y se nombra en su reemplazo al señor Eduardo de Alba y el proyecto de ley "por la cual se aprueba un contrato."

Se dio lectura a una carta de la señorita Directora de la Escuela Profesional invitando a la Cámara a los números que desarrollará dicha institución durante la Semana Nacional.

De acuerdo con el orden del día se abrió el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se dispone que sólo el Poder Ejecutivo puede importar y vender al por mayor determinados artículos y animales."

El H. D. Fábrega pidió a la Cámara que meditara mucho antes de dar su aprobación a este proyecto en lo referente al artículo que dispone que sólo el Poder Ejecutivo puede importar perros de carrera porque existe un contrato con una Compañía, sobre cuya validez está a punto de pronunciarse la Corte Suprema de Justicia, ya sea favorable o desfavorable, pero que puede traer conflictos lo que resuelva la Corte y la aprobación de este proyecto. Inmediatamente propuso:

"Suspendase lo que se discute y nómbrase una comisión de 3 abogados de la Cámara para que en el término de 3 días informe si el artículo 5º del proyecto en debate puerca en la forma actual con posibles derechos anteriores de individuos o empresas particulares."

El H. D. Sucre C. dijo que tenían justificación los temores del H. D. Fábrega porque si el contrato es válido es indudable que no podrá sufrir perjuicios la Compañía con la aprobación de este proyecto.

El H. D. Goytia manifestó que el proyecto no está en puerca con el contrato para las carreras de perros, porque si el contrato es declarado válido el Gobierno importará los perros para dicha Compañía.

Los HH. DD. Anguizola y Fábrega pidieron la aprobación de la moción en debate a fin de que se haga un estudio minucioso de este importante y grave asunto.

El H. D. Ortega Vieta dijo que lo mejor era aprobar el proyecto tal como está en la actualidad, y que si el Poder Ejecutivo lo vota, entonces se cambiará el caso.

El H. D. Jurado también pidió que se aprobara el proyecto porque en su momento no tendrá conflictos al Poder Ejecutivo como le teme el H. D. Fábrega.

El H. D. Porras hizo presente que si sólo se discutirá el artículo referente a la importación de perros, al traer el proyecto a segundo debate, le daría su voto a la moción en discusión, y modificó así:

"Tráigase a segundo debate el proyecto de ley sobre socialización y discútase el artículo 5º."

Votada la anterior modificación fue negada por 23 votos negativos contra 2 afirmativos.

Señalada a votación la moción del H. D. Fábrega también fue negada por 14 votos negativos contra 16 afirmativos.

Continúa la discusión del proyecto el cual mereció la aprobación de la Cámara y fue firmado.

El H. D. Sucre C. propuso:

"Altérese el orden del día y désele primer debate al proyecto de ley por el cual se adoptan medidas de emergencia con relación a la crisis fiscal tal como ha sido presentado por la Comisión de Legislación".

El H. D. Vallarino pidió que se negara la alteración del orden del día y solicitó que se pusiera en el orden del día siguiente.

El H. D. Sucre C. pidió permiso para retirar su proposición, el cual le fue concedido por la Asamblea.

El H. D. Othón propuso:

"Altérese el orden del día y considérese lo siguiente: Señálase el día viernes 25 del presente mes para que la Honorable Asamblea considere el nombramiento de Gerente del Banco Nacional hecho por el Poder Ejecutivo."

El H. D. Vallarino modificó agregando a lo anterior, lo siguiente que fue aprobado:

"y para la elección de nuevos dignatarios."

Continuó el orden del día y se puso en discusión la proposición pendiente del H. D. Vallarino suspendiendo el proyecto de ley "por la cual se protege la ganadería nacional."

El H. D. Vallarino modificó así:

"Suspendase la discusión del proyecto en debate hasta la sesión del martes próximo y cítese a los señores Secretarios de Hacienda y de Agricultura y Obras Públicas para que ilustren dicho debate."

Previo lectura del informe de la Comisión que estudió un memorial de algunos vecinos de Aguadulce, se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se dispone auxiliar el mejoramiento de los ríos Pocrí y Estero Salado en la Provincia de Coclé."

El H. D. Sucre J. explicó detalladamente la finalidad del proyecto en discusión y pidió a la Cámara que le diera su aprobación.

El H. D. Ortega Vieto dijo que le daría su voto al proyecto en discusión pero que modificaría en segundo debate.

El H. D. Crespo también hizo presente su conformidad con el proyecto que en su concepto no lastima intereses de otros distritos.

Los HH. DD. Goytia, Sucre C. y Valdés manifestaron que las fuentes de aguas son riquezas nacionales y por tanto el Gobierno tiene la facultad de reglamentar su empleo.

Cerrada la discusión fue aprobado el proyecto y pasó en comisión a los HH. DD. Vallarino, Almirante y Ríos con 5 días de término.

El H. D. Díaz Armuelles propuso la siguiente moción, que snstentó y fue aprobada:

"Altérese el orden del día y considérese lo siguiente: Désele lectura al mensaje del Poder Ejecutivo con que devuélva vetado el proyecto de ley por el cual se declara al General Manuel Quintero, General en disponibilidad de la República."

De acuerdo con la anterior moción se dió lectura al Mensaje de objeciones a que se refiere.

El H. D. Díaz Armuelles propuso:

"Prescindase de pasar el proyecto a comisión decláranse fundadas las objeciones del Poder Ejecutivo y en consecuencia vuelva el proyecto a 2º debate para considerar el artículo 3º."

Sumetida a votación secreta la anterior proposición, los escrutadores HH. DD. Soto y Fábrega informaron que la votación estaba viciada por haber mayor número de boletas que de votantes. Repetida la votación con los mismos escrutadores resultó también viciada por igual motivo. De acuerdo con el artículo 204 del Reglamento se procedió a votar en la urna senora y los escrutadores HH. DD. Díaz Armuelles y Estrampazz informaron que había sido aprobada la proposición por 29 boletas blancas contra 1 negra.

Abierto el segundo debate del proyecto de ley "por la cual se declara al General Manuel Quintero Villarreal, hijo benemérito de la Patria, se le tiene como General en disponibilidad y se le asigna un sueldo mensual", se puso en discusión el artículo 2º, el cual fue negado.

Cerrado el segundo debate del proyecto en discusión, pasó a la Comisión de Revisión con 48 horas de término.

Se abrió el primer debate del proyecto de ley "por la cual se dictan medidas para favorecer a los cultivadores de banana en pequeña escala." Los HH. DD. Jurado, Díaz Armuelles, y Echaverrí hicieron amplias explicaciones sobre el proyecto en debate, que favorecerá a los campesinos pobres que se dedican al cultivo del banana en pequeña escala, y pidieron a la Cámara que le diera su aprobación.

Los HH. DD. Vallarino, Othón y Sucre C. dijeron que les parecía conveniente legislar sobre la materia, pero que el proyecto debía tener algunas modificaciones importantes en segundo debate para hacerlo viable y que no constituya una carga enorme al Estado.

Los HH. DD. Fábrega y Crespo pidieron informes sobre los motivos del proyecto y aclaraciones sobre puntos que consideraban oscuros en dicho proyecto de ley.

El H. D. Ríos dijo que el proyecto en debate tendrá tales reformas en segundo debate, que era preferible que su autor lo retirara y luego presentara otro proyecto de acuerdo con las ideas expuestas en el curso de la discusión.

Al votarse secretamente el anterior proyecto los escrutadores HH. DD. Galindo y Díaz Armuelles informaron que había sido viciada la votación; repetida la votación los mismos escrutadores informaron que había sido aprobado por 17 boletas blancas contra 5 negras. Pasó en comisión a los HH. DD. Díaz Armuelles, Othón y Arrocha con 5 días de término.

Abierto el primer debate del proyecto de ley "por la cual se deroga el artículo 1º de la ley 14 de 1932", fue recomendado por los HH. DD. Jurado y Sucre C. Cerrada la discusión fue aprobado dicho proyecto y pasó en comisión a los HH. DD. Delgado, Valdés y Soto con 3 días de término.

Por ser avanzada la hora el señor Segundo Vicepresidente, quien estaba encargado de la Presidencia, levantó la sesión y eran las 6:20 p. m.

El Presidente,

E. MANUEL GUARDIA.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

La Asamblea niega auxilio pedido por Taboga

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución N° 9.—Panamá, 16 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

RESUELVE:

Digase a los memorialistas de Taboga que a pesar de que la solicitud goza de simpatía en el seno de la Cámara, por considerarse justa, la Asamblea se ve obligada a negarla debido a la difícil situación fiscal que el momento permite atender puntualmente los gastos ordinarios del Estado.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

Recobra Francisco Moreno sus derechos políticos

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución N° 10.—Panamá, 17 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

RESUELVE:

Rehabilitar al señor Francisco Moreno en sus derechos ciudadanos y políticos que perdió por medio de la sentencia proferida en su contra por el señor Juez Superior de la República.

pública con motivo de la muerte de Domingo Matos.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

Designa la Asamblea una Comisión Inquilinaria

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución N° 11.—Panamá, 5 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Visto el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha tres de los corrientes y el Decreto número 139 de 15 de agosto del presente año.

RESUELVE:

1. Que una Comisión compuesta de tres miembros proceda inmediatamente a la elaboración de un proyecto de ley por medio del cual se dicten las medidas que sean necesarias para dar una solución justa y satisfactoria al problema de los inquilinos de casas.

2. Que el Presidente de la Asamblea designe en esta misma sesión los diputados que deban integrar la Comisión expresada a la cual se fija un término de cinco días para llevar a cabo la labor que se encomienda, y

3. Derogar en todas sus partes el Decreto Ejecutivo 139 de quince de agosto del presente año a partir de la fecha en que entre a regir la ley que la Asamblea Nacional dicte sobre la materia.

Dada en Panamá a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

Comisión Agraria nombra la Asamblea

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución N° 12.—Panamá 15 de Septiembre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la solución del problema agrario constituye una de las más serias preocupaciones del país y muy especialmente de los pequeños agricultores.

RESUELVE:

Nombrase una Comisión compuesta por un Diputado de cada Provin-

cia para que presente en el término de veinte días un proyecto de Ley general sobre la cuestión agraria. Esta Comisión debe entrevistarse con el Administrador General del Catastro, con el Director General de Tierras, con el Jefe del Registro de la Propiedad y con el Jefe de la Sección de Agricultura de la Secretaría respectiva por lo menos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

E. A. JIMENEZ.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

Podrá asesorarse la Comisión Arancelaria

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Legislativo.—Resolución N° 14.—Panamá 4 de Octubre de 1932.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley sobre Aranceles afecta a toda la economía nacional y los más importantes ingresos del Tesoro Público;

Que ese Proyecto de Ley escrito a máquina en ciento cuarenta páginas requiere por su trascendencia que la comisión de estudio consulte la opinión de expertos y aproveche los servicios de un mecanógrafo.

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión que exa-

mina el Proyecto de Ley, sobre "Aranceles" para que utilice los servicios de las personas que designe, siempre y cuando que tales servicios no causen al Tesoro Público un gasto mayor de quinientos balboas. Las personas encargadas por esta Comisión se considerarán al servicio de la Asamblea Nacional.

Dada en Panamá, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

Comuníquese y publíquese.

El Presidente,

DOMINGO DIAZ A.

El Secretario,

Arcadio Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Doctor, HARMODIO ARIAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera. Casa Particular. Vía España.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Doctor, J. DEMOSTENES AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa Particular. Nuevo Bella Vista.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa Particular. Plaza de Francia N° 4.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Doctor, DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa Particular. Calle 4a. N° 39.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor, ALEJANDRO TAPIA E.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa Particular: Exposición N° 17 Calle 34 Este.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Labor en Relaciones Exteriores****Hacen dos nombramientos en Relaciones Exteriores**DECRETO NUMERO 62 DE 1932
(DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Rodrigo de la Guardia y Gil F. Sánchez Jr., Oficial 1° y Caligrafo de la Secretaría de Relaciones Ex-

teriores, en sustitución de los señores Raúl Arango N. y Leonado Uribe Prada, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.**La renuncia de Raúl Arango, es aceptada**RESOLUCION NUMERO 71
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 71.—Panamá, 18 de Noviembre de 1932.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia presentada por el señor Raúl Arango N., del car-

go de Oficial 1° de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y dándose las gracias al dimitente por los eficientes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.**LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS****SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**SOLICITUD
de registro de Patente de Invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de acuerdo con el artículo 1990 del Código Administrativo de una Patente de Invención por el término de diez (10) años, a favor de la sociedad denominada INTERNACIONAL BITUMEN EMULSIONES

CORPORATION, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

La patente de invención a que se refiere es útil en mejoras y se relaciona con la manufactura de emulsiones bituminosas.

Anexos:

El poder que me autoriza en el as-

unto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Noviembre 7 de 1932.

Enrique Laverne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Noviembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

SOLICITUD

de registro de Patente de Invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de acuerdo con el artículo 1990 del Código Administrativo de una Patente de Invención por el término de diez (10) años, a favor de la sociedad denominada INTERNA-

CIONAL BITUMEN EMULSIONES CORPORATION, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

La patente de invención a que se refiere es útil en mejoras en o relacionadas con emulsiones bituminosas.

Anexos:

El poder que me autoriza en el asunto, y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Noviembre 7 de 1932.

Enrique Laverne H.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 22 de Noviembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—1.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**358 negocios tramitó la Corte en Agosto**

En Panamá, siendo las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos, concurren al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación, a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	131
Criminales	102
Repartidos en el mes:	
Civiles	58
Criminales	67

Total 358

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	48
Criminales	62

Quedan en curso para Septiembre:

Civiles	141
Criminales	107

Suman 358

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	C. C. T.
Magistrado Ballén	33 25 59
" Grimaldo B.	43 51 24
" Herrera L.	40 33 73
" Méndez	24 32 41
" Vázquez G.	44 27 71

Totales 189 169 358

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumida es como sigue:

MAGISTRADO BALLEÑ

Negocios Civiles

Antes y providencias

Sustanciándose 2 |

Al Despacho para fallar 4 |

Con proyecto de resolución 6 |

Para decidir reconsideración 2 |

Suspendidos 1 |

Despachados 2 |

Sentencias

Sustanciándose 7 |

Al Despacho para fallar 3 |

Con proyecto de resolución 1 |

Despachados 2 |

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose 1 |

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar 2 33 |

Negocios Criminales

Antes y providencias

Sustanciándose 4 |

Con proyecto de resolución 6 |

Despachados 3 |

Sentencias

Sustanciándose 3 |

Al Despacho para fallar 4 |

Despachados 5 |

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose 1 |

Magistrado GRIMALDO B.

Negocios Civiles

Antes y providencias

Sustanciándose 2 |

Al Despacho para fallar 9 |

Con proyecto de resolución 1 |

Para decidir reconsideración 1 |

Despachados 5 |

Sentencias

Sustanciándose 6 |

Al Despacho para fallar 6 |

Con proyecto de resolución 4 |

Suspendidos 1 |

Para decidir petición de revocatoria 1 |

Despachados 4 |

Sala de Acuerdo

Al Despacho para fallar 1 |

Sustanciándose 1 |

Despachados 1 43 |

Negocios Criminales

Antes y providencias

Sustanciándose 3 |

Al Despacho para fallar 9 |

Con proyecto de resolución 3 |

Despachados 9 |

Sentencias

Sustanciándose 1 |

Al Despacho para fallar 16 |

Con proyecto de resolución 4 |

Despachados 4 |

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose 1 |

Al Despacho para fallar 1 |

Magistrado HERRERA L.

Negocios Civiles

Antes y providencias

Sustanciándose 4 |

Al Despacho para fallar 1 |

Con proyecto de resolución 3 |

Para elevarse el fallo 1 |

Despachados 10 |

Sentencias		Sentencias		Sentencias		MAGISTRADO MENDEZ	
Sustanciándose	5	Al Despacho para fallar	6	Sustanciándose	4	Negocios Civiles	
Al Despacho para fallar	3	Con proyecto de resolución	5	Al Despacho para fallar	1	Autos y providencias	
Con proyecto de resolución	4	Despachados	9	Con proyecto de resolución	6	Sustanciándose	2
Suspendidos	1		32	Despachados	2	Al Despacho para fallar	5
Despachados	5					Con proyecto de resolución	4
Sala de Acuerdo		MAGISTRADO VASQUEZ G.		De conocimiento en única instancia		Suspendidos	1
Sustanciándose	1	Negocios Civiles		Sustanciándose	2	Sentencias	
Con proyecto de resolución	1	Autos y providencias		MAGISTRADO GRIMALDO B.	34	Sustanciándose	6
Despachados	1	Sustanciándose	3	Negocios Civiles		Al Despacho para fallar	2
Negocios Criminales		Al Despacho para fallar	3	Autos y providencias		Con proyecto de resolución	5
Autos y providencias		Para decidir reconsideración	2	Sustanciándose	2	Para elejutoriarse el fallo	1
Sustanciándose	3	Despachados	9	Al Despacho para fallar	1	proferido	1
Al Despacho para fallar	2	Sentencias		Con proyecto de resolución	4	Despachados	1
Despachados	10	Sustanciándose	3	Despachados	4	De conocimiento en única instancia	
Sentencias		Al Despacho para fallar	3	Sentencias		Con proyecto de resolución	1
Sustanciándose	3	Con proyecto de resolución	3	Sustanciándose	5	Sala de Acuerdo	
Al Despacho para fallar	1	Para elejutoriarse el fallo	1	Al Despacho para fallar	8	Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	3	proferido	1	Con proyecto de resolución	2	Al Despacho para fallar	1
Despachados	5	Despachados	3	Despachados	1	Con proyecto de resolución	1
De conocimiento en única instancia		Sala de Acuerdo		Para decidir solicitud de revocatoria	1	Negocios Criminales	
Sustanciándose	1	Sustanciándose	1	Despachados	4	Autos y providencias	
Con proyecto de resolución	1	Con proyecto de resolución	1	Sala de Acuerdo		Sustanciándose	4
Despachados	2	Despachados	4	Al Despacho para fallar	1	Al Despacho para fallar	5
Negocios Criminales		Autos y providencias		Despachados	1	Con proyecto de resolución	2
Autos y providencias		Sustanciándose	5	Al Despacho para fallar	1	Despachados	4
Sustanciándose	4	Al Despacho para fallar	1	Despachados	1	Sentencias	
Al Despacho para fallar	3	Con proyecto de resolución	3	Negocios Criminales		Sustanciándose	3
Con proyecto de resolución	1	Despachados	6	Autos y providencias		Al Despacho para fallar	3
Concedida apelación ante la Sala	1	Sentencias		Sustanciándose	5	Con proyecto de resolución	4
Despachados	2	Sustanciándose	2	Al Despacho para fallar	2	Despachados	3
Sentencias		Con proyecto de resolución	3	Con proyecto de resolución	10	MAGISTRADO VASQUEZ G.	
Sustanciándose	3	De conocimiento en única instancia	1	Negocios Civiles		Autos y providencias	
Al Despacho para fallar	1	Sustanciándose	1	Sustanciándose	4	Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	4	Con proyecto de resolución	1	Al Despacho para fallar	11	Al Despacho para fallar	1
Despachados	1	Total	335	Con proyecto de resolución	10	Con proyecto de resolución	9
De conocimiento en única instancia		Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.		Despachados	10	Para decidir reconsideración	2
Con proyecto de resolución	1	El Secretario de Gobierno y Justicia.		Sentencias		Para elejutoriarse el fallo	2
Sala de Acuerdo		GRU. ANDREVE		Sustanciándose	1	proferido	2
Sustanciándose	1	MAGISTRADO HERRERA L.		Despachados	1	Despachados	2
Con proyecto de resolución	1	Negocios Civiles		Sentencias		Sentencias	
Despachados	1	Autos y providencias		Sustanciándose	7	Sustanciándose	7
Negocios Criminales		AGUSTIN ARANA		Al Despacho para fallar	4	Al Despacho para fallar	4
Autos y providencias		El Presidente de la Corte.		Con proyecto de resolución	3	Con proyecto de resolución	3
Sustanciándose	4	M. A. GRIMALDO		Despachados	3	Sala de Acuerdo	
Al Despacho para fallar	4	El Secretario.		Sentencias		Sustanciándose	1
Despachados	4	B. Rojas T.		Sustanciándose	1	Con proyecto de resolución	1
En Septiembre la Corte tramitó 355 negocios		En Panamá, dentro del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y no habiendo ocurrido ni Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, aprobada por el artículo 29 de la Constitución, el señor Presidente de dicha Corporación, por acuerdo de los señores que han cursado en ella durante el mes en referencia.		Sustanciándose	7	Despachados	1
Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:		Negocios pendientes del mes anterior:		Al Despacho para fallar	1	Negocios Criminales	
Civiles	141	Civiles		Con proyecto de resolución	5	Autos y providencias	
Criminales	135	Criminales		Despachados	4	Sustanciándose	7
Repartidos en el mes:		Civiles		Sentencias		Al Despacho para fallar	1
Civiles	67	Criminales		Con proyecto de resolución	22	Con proyecto de resolución	5
Criminales	72	Total		Despachados	5	De conocimiento en única instancia	
Total		355		Despachados	2	Total	355
De los cuales han sido despachados y ratificados del conocimiento:		Civiles		De conocimiento en única instancia		Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la adición de hacer constar que en el Banco Nacional hay, en depósito, a orden de la Corte, la suma de B. 700.00 por las fianzas otorgadas ante esta Corporación, conforme lo demuestra el balance de aquella institución de esta misma fecha.	
Civiles	34	Criminales		El Presidente de la Corte.		M. A. GRIMALDO B.	
Criminales	70	Quedan en curso para Octubre:		El Secretario.		B. Rojas T.	
Civiles	141	Criminales		SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO		AVISO OFICIAL	
Criminales	144	Total		El importe de la publicación de un aviso o edicto en la Gaceta Oficial, debe adicionarse con el valor del número de ejemplares que el interesado necesite, a razón de cinco centavos de balboa (B. 0.05) por cada ejemplar		J. I. QUIROZ y Q.,	
Total		355		Jefe de la Sección de Ingresos y Adm. de la Gaceta Oficial.			
Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:		C. C. T.					
Magistrado Ballén		36 34 70					
" Grimaldo B.		41 33 34					

En Septiembre la Corte tramitó 355 negocios

En Panamá, dentro del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, y no habiendo ocurrido ni Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, aprobada por el artículo 29 de la Constitución, el señor Presidente de dicha Corporación, por acuerdo de los señores que han cursado en ella durante el mes en referencia.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles 141
Criminales 135

Repartidos en el mes:

Civiles 67
Criminales 72

Total 355

De los cuales han sido despachados y ratificados del conocimiento:

Civiles 34
Criminales 70

Quedan en curso para Octubre:

Civiles 141
Criminales 144

Total 355

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Ballén 36 34 70

" Grimaldo B. 41 33 34

Herrera L. 31 29 40
Mendez 31 32 40
Vasquez G. 35 39 47

Total 175 177 355

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y Procurador General de la Nación.

MAGISTRADO BALLEEN

Negocios Civiles

Autos y providencias

Sustanciándose 3

Al Despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 4

Suspendidos 1

Despachados 1

Sentencias

Sustanciándose 4

Al Despacho para fallar 5

Con proyecto de resolución 1

Suspendidos 1

Despachados 2

De conocimiento en única instancia

Al Despacho para fallar 1

Con proyecto de resolución 1

Despachados 1

Negocios Criminales

Autos y providencias

Sustanciándose 4

Al Despacho para fallar 5

Con proyecto de resolución 1

Suspendidos 1

Despachados 2

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sría. de Hda. y Tesoro.**SUSCRIPCIONES MENSUALES:**B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL**NACIMIENTOS**

(Noviembre 23)

Vernal Jordán
Ludgardo Escobar
Reina María Cedeño
Christina Viola Hill
Manuel J. González de la Lastra**DEFUNCIONES**

(Noviembre 23)

Corina Vega
Julio Toribio
Len Yong Seo
Josefina Salas
Lorenzo Aguilar**La "GACETA OFICIAL"**

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interes a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE CHIRIQUI****DOLEGA**

El Reglamento del mercado, es reformado en el Distrito de Dolega

ACUERDO NUMERO 4 DE 1932
(DE 22 DE OCTUBRE)

Por el cual se reforma el reglamento del Mercado de esta población y las atribuciones del Celador del mismo.

El Consejo Municipal del Distrito de Dolega

CONSIDERANDO:

Que en vista de que han suspenso los sueldos de los empleados Municipales, se hace necesario reformar el reglamento del mercado y las atribuciones a que está sujeto el Celador.

ACUERDA:

Art. 1°. El Celador del Mercado abrirá el edificio al público, solamente los días de matanza de ganado mayor y menor desde las cuatro de la mañana hasta las dos de la tarde del mismo día.

Art. 2°. El Celador se informará con el Alcalde o Tesorero, de las personas que sacrifican ganado menor fuera de la población y quedarán exonerados en el Mercado, quedando este obligado a abrirlo a la hora estipulada en el artículo anterior.

Art. 3°. Se permitirá desde la sanción de este acuerdo la venta de carne salada de ganado mayor y menor fuera del Mercado.

Art. 4°. El Artículo 2° del Acuerdo No. 38 de 5 de Noviembre de 1931 quedará derogado en todas sus partes.

Art. 5°. Se suprimirá la vigilancia del mercado por el Celador durante las horas de la noche.

Art. 6°. Quedan obligados los dueños de casas a retirar del Mercado al momento de su cierre, las mercancías y demás objetos que pudieran sufrir la pérdida de ellos.

Art. 7°. El Tesorero Municipal quedará obligado a recoger del Mercado cualquier cosa Municipal que en el se encuentren y garantizará la custodia misma, convenientemente asegurada, con su propia responsabilidad.

Este Acuerdo deroga los Artículos 3° y 4° del Acuerdo No. 38 y el artículo 2° del Acuerdo No. 35 y el Art. 3° del mismo Acuerdo quedará derogado en partes.

Este acuerdo comenzará a surtir sus efectos desde el 1° de Noviembre de 1932.

Dado en las salas del Consejo Municipal a los 22 días del mes de Octubre de 1932.

El Presidente,

R. E. CASTILLO C.

El Secretario,

Julio Rodríguez.

Recibida hoy 27 de Octubre de 1932 a las 4 p.m. la lleva el señor Alcalde, (ido) Rivera, Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega, Octubre 31 de 1932.

Sancionada,

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,

RAFAEL DE VILA.

El Secretario,

César A. Rivera.

CHIRIQUI

Decretan el sueldo del Juez Municipal, en el Distrito de San Lorenzo

ACUERDO NUMERO 3 DE 1932
(DE 22 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace una reforma económica al Presupuesto de Rentas y Gastos de 1932 y se asigna sueldo al Juez Municipal y al Secretario del mismo.

El Consejo Municipal,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1°. Que la Asamblea Nacional ha eliminado los sueldos del Juez Municipal y Secretario del mismo como sueldos nacionales;

2°. Que incumbe a los Municipios solventar los servicios de estos funcionarios públicos;

3°. Que las rentas municipales son tan escasas que es necesario tomar medidas tendientes a conservar el equilibrio económico del Municipio;

ACUERDA:

Art. 1°. Los sueldos de Secretario del Concejo, Corregidor de Boca del Monte, Personero Municipal y asesor del Matadero quedan rebajados a tres, cinco, cuatro y un balboa respectivamente.

Art. 2°. Destinase un balboa para gastos de útiles de escritorio a cada una de las siguientes oficinas: a) la del Juzgado Municipal; b) la de la Tesorería Municipal.

Art. 3°. Quedan eliminados los alquileres de los locales donde funcionan la Corregiduría de Boca del Monte, la Tesorería Municipal y el Juzgado Municipal.

Art. 4°. Disminúyase a cinco balboas la partida destinada a gastos imprevistos de que trata el art. 15 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1932.

Art. 5°. Asígnase al Juez Municipal un sueldo mensual de ocho balboas que hará efectivo contra el Tesoro Municipal.

Art. 6°. Asígnase al Secretario del Juzgado un sueldo mensual de cuatro balboas que hará efectivo de conformidad con lo expresado en el art. anterior.

Art. 7°. Imputase las erogaciones expresadas en los arts. 5 y 6 de este Acuerdo al Departamento de Justicia.

Art. 8°. Quedan derogados los artículos 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1932.

Art. 9°. Pásesele copia de este Acuerdo al Tesorero Municipal para los fines consiguientes.

Dado en Horconitos a los 22 días del mes de Octubre de 1932.

El Presidente,

LUIS TROYA.

El Secretario,

Sacramento M. Correa.

Alcaldía Municipal de San Lorenzo.
—Horconitos Octubre 24 de 1932.

Aprobado.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGEN.

El Secretario,

A. Barrios M.

PROVINCIA DE PANAMA**SAN MIGUEL**

Se han creado algunas rentas en el Distrito Municipal de Balboa

ACUERDO NUMERO 5 DE 1932
(DE 21 DE OCTUBRE)

Por el cual se crean algunas rentas municipales y se determinan su inversión.

El Consejo Municipal del Distrito de Balboa,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1°. Que habiéndose estudiado las necesidades fiscales de este Municipio resulta a la vista el convencimiento de la necesidad de crear nuevas rentas, consultando intereses nacionales, y

2°. Que las rentas que aquí se determinan no han sido impuestas a pesar de que son legales.

ACUERDA:

Artículo 1°. Desde la sanción del presente acuerdo prohíbese cortar libremente leña, trozos de maderas para hornos de carbón, materiales para casas, árboles para construir embarcaciones con fines comerciales en los manglares y bosques nacionales del Distrito sin previo permiso del señor Alcalde Municipal.

Artículo 2°. Toda persona que se provea del permiso respectivo para cortar maderas en los manglares y bosques nacionales arriba expresados, tendrá que consignar en la Tesorería Municipal el impuesto establecido en este acuerdo así:

a) Por un material o varazón para techo de casa, la suma de (B. 0.75) setenta y cinco centésimos.

a) Por una hornonadura la suma de (B. 1.00) un balboa.

b) Por fracciones de cada material de los antes enumerados, la suma correspondiente a la parte proporcional de su gravamen.

c) Por el corte de leña para un horno de carbón, (B. 1.00) un balboa.

d) Por el corte de leña para cargar las en Panamá, en cada viaje (B. 1.00) un balboa.

e) Por un árbol para construir embarcaciones, (B. 1.00) un balboa.

Artículo 3°. Las personas que infrinjan este acuerdo serán requeridas por el señor Alcalde a pagar (B. 1.00) un balboa de multa por la primera vez y de dos a tres balboas (B. 2.00 a 3.00) en caso de reincidencia.

Artículo 4°. Notifíquese a los corregidores y comisarios del Distrito para que supervigien sobre el cumplimiento de estas disposiciones.

Dado en el salón del Consejo Municipal de Balboa a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Concejo,

A. VASQUEZ DIAZ.

El Secretario del Concejo,

T. González T.

Alcaldía Municipal del Distrito de Balboa.—San Miguel, Octubre 31 de 1932.

Aprobado.

El Alcalde,

MANUEL S. ROLLIZO.

El Secretario,

T. González T.

Pasa a la página sexta

Viene de la página quinta

SAN MIGUEL

TENDRA UNA CASA MUNICIPAL EL DISTRITO MUNICIPAL DE BALBOA

ACUERDO NUMERO 6 DE 1932
(DE 27 DE OCTUBRE)

Por el cual se dispone edificar una casa municipal en esta cabecera y se dan autorizaciones.

El Consejo Municipal del Distrito de Balboa,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que estamos en los tiempos de que los representantes de los municipios establezcan la mayor economía en el manejo de los caudales municipales;

Que los locales en donde funcionan la cárcel y el Consejo Municipal de este Distrito causan una erogación de (B. 48.000) cuarenta y ocho mil pesos anuales;

Que dicha erogación bien puede suprimirse construyéndose una casa que dé alojamiento a los departamentos antes citados;

Que para construirse dicha casa el Municipio cuenta con algunos materiales de su propiedad como: cerros y que además cuenta con deudores morosos que pueden pagar suministrando otros materiales que talan y trabajando en la construcción;

Que se ha hecho el cálculo respectivo y resulta reducida la suma que se gastaría del Tesoro para comprar en Panamá los materiales que aquí mismo no se pueden conseguir, como: clavos, bizarras, cerraduras, etc.

ACUERDA:

Artículo 1.º Edifíquese en esta cabecera una casa municipal con los materiales de propiedad del Municipio y con los demás que se coleccion con los deudores de este.

Artículo 2.º Destinase la suma de (B. 26.30) veintiséis mil treinta centésimas de los fondos del Tesoro para comprar los materiales de que habla el aparte quinto del considerando.

Artículo 3.º Para responder de estos gastos ábrase un crédito adicional al Departamento de Gobierno y Justicia del P.P. de la actual vigencia.

Artículo 4.º Autorízase al señor Alcalde para que tan pronto le sea posible organice y ejecute el acopio de materiales de la manera que aquí se determina.

Artículo 5.º La dirección de la construcción correrá a cargo del Concejal Romero de acuerdo con el plano de construcción adoptado.

Artículo 6.º Autorízase al señor Tesorero Municipal para que pague los giros que el señor Alcalde le haga de conformidad con la partida señalada en el artículo 2.º de este acuerdo.

Dado en el salón del Consejo a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo,

A. VASQUEZ DIAZ.

El Secretario del Consejo,

T. González T.

Alcalde Municipal del Distrito de Balboa.—San Miguel, Octubre 27 de 1932.

Aprobado.

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde.

MANUEL S. ROLLÓN.

El Secretario, T. González T.

SAN MIGUEL

HA SEÑALADO SUELDO AL JUEZ MPAL. EL DISTRITO DE BALBOA

ACUERDO NUMERO 7 DE 1932
(DE 27 DE OCTUBRE)

Por el cual se señalan sueldos al Juez Municipal del Distrito y su respectivo Secretario y se hace un reajuste en otros gastos mensuales del Tesoro.

El Consejo Municipal del Distrito de Balboa,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.º Que por medio del artículo 154 de la Ley 11 de 1.º de Octubre del presente año, la Nación ha suprimido los sueldos que venía pagándole a los Jueces Municipales y a los Secretarios de éstos.

2.º Que desde la sanción de la citada Ley, los sueldos de los Jueces Municipales y demás empleados de esos Jueces serán pagados por el Tesoro del Distrito en donde ejercen sus funciones.

3.º Que por tal motivo y teniendo en cuenta las malas condiciones económicas de este Municipio, se hace necesario un reajuste en sus gastos para poder satisfacer el pago equitativo de los nuevos sueldos que aquí se señalan.

ACUERDA:

Artículo 1.º Desde el mes de Noviembre próximo, el sueldo del Juez Municipal y el del Secretario del Consejo serán de (B. 4.000 y B. 800) cuatro mil y ochocientos pesos.

Artículo 2.º Elimínase hasta tanto las condiciones económicas lo permitan el gasto de alumbrado de las dos lámparas públicas que hay en uso comenzando tal eliminación desde el 1.º de Noviembre próximo.

Artículo 3.º Desde el presente mes de Octubre los sueldos del Juez Municipal y el del Secretario serán de (B. 4.000 y B. 800) cuatro mil y ochocientos pesos.

Artículo 4.º Exclúyase a todos los empleados municipales para que establezcan la mayor economía posible en sus actividades que tengan alguna relación con los gastos del Tesoro Municipal.

Dado en San Miguel a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo,

A. VASQUEZ DIAZ.

El Secretario del Consejo,

T. González T.

Alcalde Municipal del Distrito de Balboa.—San Miguel, Octubre 27 de 1932.

Aprobado.

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde.

MANUEL S. ROLLÓN.

El Secretario,

T. González T.

AVISO DE VENTA

El día 1.º del mes de Diciembre próximo tendrá verificativo en el patio de la Cárcel Modelo de esta ciudad, la venta en pública subasta de los siguientes caballos pertenecientes al Cuerpo de Policía Nacional:

Nombres	Color	Edad	Alzada	Señas Particulares
PANZA (macho)	Colorado obscuro	18 años	1.60	Mancha blanca en pata derecha
CUACO	Retinto obscuro	14 "	1.65	2 albos posteriores
NEGRO	Negro	12 "	1.60	Estrella blanca en la frente
PAITO	Colorado	14 "	1.50	Hajo de ancas
PATCO	"	12 "	1.50	Caruto 4 albos
VALENTINO	Retinto Colorado	18 "	1.50	1 albo post. izq. Lucero frente
AMOR NUEVO	"	8 "	1.50	2 albos post. izq. Lucero frente
PASA MONTE	Colorado	16 "	1.60	Lucero en la frente
JULIA (hembra)	Colorada	7 "	1.60	Estrella blanca en la frente
RAMONA (hembra)	Colorada obscura	16 "	1.70	1 albo ant. izq. Estrella blanca
PUPIENZA (hembra)	Colorada retinta	14 "	1.60	

La venta empezará a las nueve de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde del mismo día. Los caballos serán adjudicados al mejor postor.

ROBERTO ROYO.

Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

Panamá, 19 de Noviembre de 1932.

AVISO

El impuesto de inmuebles en las ciudades de Panamá y Colón, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1932, se pagará con descuento de 10% hasta el 30 de Noviembre en curso, a la par hasta el día último de este año y de esta fecha en adelante con el recargo de Ley.

J. I. QUIROS Y Q.

Jefe de la Sección de Ingresos.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA
POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Cartagena y Puerto Colombia	Nov. 24 "Santa Teresa"....	3 p.m.
Para Puerto Limón, C. R....	Nov. 25 "Calamares"....	10 a.m.
Para Tela, Hond. y Nueva Orleans, La.	Nov. 25 "Cuba"....	10 a.m.
Para Puerto Canales, N.Y. y Nueva Orleans, La....	Nov. 25 "Cefalo"....	3 p.m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Nov. 26 "Presid. Hoover"....	3 p.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, y Santa Marta....	Nov. 26 "Santa Marta"....	3 p.m.
Para Kingston, Jamaica....	Nov. 26 "Baracoa"....	3 p.m.
Para Puerto Limón, C. R....	Nov. 26 "Colombia"....	10 a.m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Nov. 26 "Pennsylvania"....	10 a.m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Spain y Barinas	Nov. 30 "Orneca"....	10 a.m.
Para Habana....	Nov. 30 "Ordnán"....	10 a.m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Maniz. Guayaquil, Paiza y Trujillo	Nov. 21 "Bueno"....	10 a.m.
Para Guatemala	Nov. 21 "Tacoma"....	10 a.m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paiza y Trujillo	Nov. 24 "Santa María"....	10 a.m.
Para Guayaquil vía La Libertad, Callao, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	Nov. 25 "Virgilio"....	10 a.m.
Para Centro America	Nov. 26 "Salvador"....	10 a.m.
Para Buenaventura, Tumaco, Remedios, Bahia y Maniz.	Nov. 26 "Cuba"....	4.30 p.m.
Para Guayaquil vía La Libertad, Paiza, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Copalimbo y Valparaíso	Nov. 26 "Bora del Pacifico"....	4 p.m.
Para Centro, La Libertad y Guayaquil	Nov. 26 "Washington"....	10 a.m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Europa, América Francesas, Venezuela, Colombia	Nov. 21 "Washington"....	10 a.m.
De Nueva York y Europa	Nov. 21 "Hawman"....	10 a.m.
De Nueva York y Europa	Nov. 21 "Santa María"....	10 a.m.
De Nueva Orleans, La....	Nov. 21 "Cuba"....	10 a.m.

SERVICIO INTERIOR DESPACHOS

Para Dmas del Torón	Nov. 21 "Dina A"....	4 p.m.
Para Legión, Progreso y Puerto Arica	Nov. 21 "Bar"....	4 p.m.
Para Legión, Progreso y Puerto Arica	Nov. 21 "Bar"....	4 p.m.
Para el Interior de la República	Nov. 26 "Hawman"....	4 p.m.
Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.

SERVICIO INTERIOR RECIBOS

Para el Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p.m.
Para el Interior de la República	Martes y Jueves	4 p.m.
Para el Interior de la República	Viernes	4 p.m.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Colón, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%), desde el martes veinticinco (25) de los corrientes hasta el viernes veinticinco (25) de Noviembre próximo inclusive, y sin descuento alguno hasta el sábado treinta y uno (31) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que le ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

J. I. QUIROZ Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General del Impuesto de Licores.

Hasta las 10 de la mañana en punto del día 19 de Diciembre próximo se recibirán en la oficina de la Administración General del Impuesto de Licores propuestas en pliego cerrado para la celebración del contrato de arrendamiento por el término de un año del kiosco de la Casa de Depósito continuo al mercado público de esta ciudad.

La base para el arrendamiento es de \$ 10,000 mensuales pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de \$ 10,000, como fianza de cubertería.

No será postor admisible el que no cubra la base.

Los pliegos serán abiertos y leídos a la hora indicada y leerán los pliegos hasta las 11 en punto se admitirán y recibidos los pliegos. Los contratos se adjudicarán preferentemente al mejor postor, hasta tanto el Departamento de Hacienda y Tesoro haya aprobado la licitación.

Las bases del contrato pueden ser consultadas en este despacho durante todas las horas hábiles.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Panamá, 11 de Noviembre de 1932.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926 .. B. 2.50

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928 .. 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica .. 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica .. 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926 .. 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917 .. 1.50

Código de Comercio, edición de 1931, a la rústica .. B. 1.00

Código Fiscal edición 1931, a la rústica .. 2.50

1931, oficialmente adoptado a la rústica .. 2.50

El nuevo Arancel Consular (Decreto N° 93 de 31 de Mayo de 1932) empastado .. 0.50

elecciones de Leyes:

leyes de 1904 ..	1.00
leyes de 1906 y 1907 ..	1.00
leyes 1910 y 1911 ..	1.00
leyes 1914 y 1915 ..	1.00
leyes de 1916 y 1917 ..	1.00
leyes de 1918 y 1919 ..	1.00
leyes de 1920 ..	1.00
leyes de 1921, 1922 y 1923 ..	1.00
leyes de 1924 y 1925 ..	1.00
leyes de 1926 y 1927 ..	1.00
leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias) ..	1.00
leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias) ..	0.25
leyes de 1930 y 1931 ..	1.00

olantes:

olantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros ..	0.15
olantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores ..	0.15
olantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza ..	0.15
olantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio ..	0.15
olantes de Impuestos sobre Caminos Públicos ..	0.25
olantes de Impuestos sobre Espuesto Comercial ..	0.50
olantes de Impuestos sobre Carreteras de Caballos ..	0.15
olantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas ..	0.15
olantes sobre Impuesto de Sueldo ..	0.15
olantes sobre Asociaciones prohibida la migración ..	0.15
olantes sobre Importación, Expendio y Almacén de Explosivos ..	0.15
olantes sobre Impuesto de Exportación ..	0.25
olantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lámparas) ..	0.15

Panamá, Agosto 31 de 1931.

J. I. QUIROZ Y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El señor Subsecretario del Juzgado Primero de la Provincia de Panamá, por medio de presente aviso,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el 19 de Noviembre de 1932, en el expediente N° 10,000, promovido por el Banco Nacional, se ha ordenado que se remate, para el día 12 de Diciembre de 1932, en la oficina de la Sección de Ingresos de la Administración General del Impuesto de Licores, la finca que se describe en el presente aviso, la cual se encuentra en la Provincia de Panamá, Estado de Panamá, en un terreno y casa en el cantón de la calle 12 Oeste, número 10, tiene las siguientes medidas:

Norte, casa de la Compañía de Pastos y Construcciones; Sur, casa de Fernando Arango y de los herederos de la viuda de Romero; Este, casa de los mismos herederos; y Oeste, la Calle 12 Oeste.

MEASURAS: Por el Norte, diez y seis metros cuarenta centímetros; por el Sur, diez y seis metros noventa centímetros; por el Este, siete metros diez centímetros; por el Oeste, ocho metros veinte centímetros, o sea una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, cincuenta y dos centímetros cuadrados.

La base del remate es la suma de diez mil baibos (B. 10,000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco se darán las puestas y repuestas que se hicieron. No se admitirá propuesta que no cubra los dos tercios partes de la base del remate.

Para mayores informes puede los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 18 de Noviembre de 1932.

El Secretario,
J. de la C. Pérez E.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Herrera, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora Timotea Marciaga viuda de Sossa, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice:

Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, Octubre veinte de mil novecientos treinta y dos.

Vistos...

Como los documentos comprobantes acompañados a la petición son todos los que exige el artículo 1616 del Código Judicial, citado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo siguiente ídem, este Tribunal, Administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1° Que está abierta la sucesión testamentaria de la finada señora Timotea Marciaga viuda de Sossa, mujer, mayor de edad, natural del Distrito de Parita y vecina de este Distrito Cabecera de la Provincia de Herrera, desde la fecha de su defunción que tuvo lugar el veinte de Mayo del presente año.

2° Que son herederos conforme la cláusula décima del testamento, sus hijas Benedita y Daría Sossa y Ester María Luna; y legatarios, Rogelio Quintero, Enrique Goenzy y Armando Alberto Luna, lo mismo que la madre de éste último, señora Ester María Luna;

3° Que son albaceas testamentarias, por su orden, los señores José Collado y Leonidas Uribe; y

ORDENA:

Que comparezcan en esta testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fílese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al señor Juez Ejecutor de la Provincia, como parte en este juicio, para los efectos del impuesto sobre sucesiones.

El Juez,

PEDRO LOPEZ V.

T. de A. Sánchez.

Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto para que el día 12 de Diciembre de 1932, en la oficina de la Sección de Ingresos de la Administración General del Impuesto de Licores, se abra un depósito de diez mil novecientos treinta y dos, a las diez de la mañana, para el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a esta sucesión, la haga valer en tiempo oportuno. Se entrega al interesado, en esta misma fecha, dos copias para su publicación en periódico oficial y en la Gaceta Oficial.

El Juez,

PEDRO LOPEZ V.

El Secretario,

T. de A. Sánchez.

MARIANO SOSA CALVINO,
Notario Público del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1° Que los señores Moisés Jalowski y Elías Jalowski, han constituido, en la fecha, una sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad;

2° Que el nombre de la sociedad será "Moisés Jalowski y Hermanos" y que el negocio de que se ocupará será el de la venta de relojes y joyas;

3° Que el término de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha, y que la administración de la misma estará a cargo de ambos socios, y el uso de la firma social y la representación legal de los negocios a cargo del socio Moisés Jalowski;

4° Que el capital de la sociedad será de MIL BALBOAS (B. 1,000.00) aportado por los socios en los siguientes términos: el socio Moisés Jalowski, en treinta y tres centésimos por el socio Moisés Jalowski, en treinta y tres centésimos por el socio Moisés Jalowski, y trescientos treinta y tres baibos con

treinta y tres centésimos (B. 333.33) por el socio Elías Jalowski, en dinero efectivo; y

Que lo anterior consta en la escritura número setecientos setenta y dos de esta misma fecha, otorgada en esta Notaría. Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de 1932.

MARIANO SOSA CALVINO,
Notario Público Primero.

3 vs. 1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que el señor José Herrera ha ocurrido a este Despacho a solicitar un lote de terreno baldío, de cinco hectáreas de extensión (5 has.), ubicado en Río Alejandro, Corregimiento de Las Minas, mediante el siguiente memorial:

"Yo, José Herrera, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, vengo a solicitar de usted, de acuerdo con lo que dispone el Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931, el arrendamiento de un lote de terreno de cinco hectáreas, baldío, para establecer labores agrícolas. El referido lote de terreno se encuentra ubicado en Río Alejandro, Corregimiento de Las Minas, de este Distrito y Provincia y sus linderos son los siguientes: Norte, el Río Alejandro; Sur, baldíos; Este, baldíos y por el Oeste, terrenos ocupados por un jamacano llamado Nick. Para comprobar que el terreno cuyo arrendamiento solicito es de los adjudicables, presento como testigos a los señores José María Pulido y Bernardo Zúñiga, vecinos de este lugar, quienes pueden declarar ante usted sobre lo que de yo digo, así como también que el terreno no contiene minerales, yacimiento ni riquezas naturales de otra especie, que no está ocupado por terceros y que en él tengo ya sembrado como una hectárea de papas. El terreno se llamará La Cofinita. Dispuesto como estoy a cubrir el valor de una amplitud especial que usted se sirva fijar al señor liquidador de Impuestos para poder efectuar el pago en el Banco Nacional. Del señor Gobernador, José Herrera."

En virtud de lo estatuido en el Decreto Ejecutivo número 213 de 1931, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, por el término de quince (15) días, se envía una copia al Alcalde del Distrito de Colón, para que haga otro tanto y se remite una tercera copia a la GACETA OFICIAL, para que sea publicada por una sola vez, a fin de que quien se crea lesionado, se presente a hacer el reclamo dentro del término legal.

Filado en esta Gobernación, hoy, 22 Noviembre de 1932, a las once de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

J. M. FERNANDEZ.

El Oficial de Tierras,

Galileo Patiño.

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren corregidas.

F. A. JIMÉNEZ,
Sr. de Hacienda y Tesoro.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 713

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 24,000.00.....	B. 24,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	7,200.00.....	7,200.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,600.00.....	3,600.00
18 APROXIMACIONES de.....	240.00 cada una.....	4,320.00
9 PREMIOS de.....	1,200.00 cada uno.....	10,800.00
90 PREMIOS de.....	72.00 cada uno.....	6,480.00
900 PREMIOS de.....	24.00 cada uno.....	21,600.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 60.00 cada una.....	1,080.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 48.00 cada una.....	864.00
9 PREMIOS de.....	72.00 cada uno.....	648.00
1,074	Total.....	B. 81,672.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 12.00

PRECIO DE UN DUODECIMO DE BILLETE B. 1.00

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolú, Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 4161 y 1681 del Código Fiscal que el lote de terreno baldío Nacional denominado "M. Casimiro", ubicado en R. G. Culebra en jurisdicción de este Distrito del cual aparece como ocupante el señor Manuel J. Alvarado, ha sido escudado del Catastro de la Renta Agraria según código número R. 425 de fecha 29 de Julio del presente año otorgado a esta Alcaldía por el señor Inspector General del Catastro. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que el señor Director de la Gaceta Oficial lo publique por el término de treinta días.

El Alcalde,

JOSE V. ARONA S.

El Secretario,

J. M. Rodríguez.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de la Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Angélica Amador mayor de edad y de esta vecindad, se halla depositada una porción de color colorado como de tres años de edad sin número la que se encuentra vagando en el Llano de las "Manojitas" desde hace más de tres años sin conocerse dueño alguno.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1679, 1681 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta

Alcaldía por el término de treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al terreno animal la haga valer, en la adversidad que si no comparece se será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

La Pintada, Junio 21 de 1932.

El Alcalde,

MANUEL C. AROSEMENA.

El Secretario,

Urbano Carles.

31 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Gregorio Batista, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro con futuro en la frente, de buen tamaño, milite por suertes y cinco dedos de alto para trasera. Todo de buena calidad y en otros tantos trasera, medio cuerpo, blanco, tiene buen pasaporte, más y menos tiene más años de edad, y es de raza de guerra, 1932, y comprado por el señor Batista.

"A"

el que según el denunciante tiene cuatro años de edad, vagando en su potrero en esta jurisdicción sin dueño conocido.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 1681 del C. A. se llama a quien se crea con derecho al terreno animal la haga valer, en la adversidad que si no comparece se será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Montijo, 28 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

SERGIO FORERO.

El Secretario,

Miguel Estrepa.

30 vs.—13

Imprenta Nacional.—Rp. N° 5725-C

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A LAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO
A B. N. DE PANAMA
SENTEL: 1015 A 1018

ENRIQUE LINARES
GERENTE